



Guía Completa de Derechos en el Sistema de Salud de Ecuador

El acceso a la salud en Ecuador no es un servicio, es un derecho fundamental garantizado por el Estado. La **Constitución de la República**, la **Ley Orgánica de Salud** y la **Ley de Derechos y Amparo del Paciente** son los pilares que sustentan un sistema en el que los ciudadanos tienen derechos claros y exigibles. Esta guía detalla esos derechos para que puedas conocerlos y ejercerlos.

Derecho a la Salud: El Marco Constitucional

La Constitución de 2008 (Art. 32) establece que "**la salud es un derecho que garantiza el Estado**". Esto significa que el gobierno tiene la obligación de asegurar el acceso a servicios de salud de calidad, sin exclusión y de manera oportuna. Este derecho se vincula a otros, como el acceso a agua potable, alimentación, educación y un ambiente sano.

Estructura del Sistema de Salud Ecuatoriano

El Sistema Nacional de Salud está compuesto por una Red Pública Integral de Salud (RPIS) y una red privada complementaria.

- **Red Pública Integral de Salud (RPIS):** Incluye:
 - **Ministerio de Salud Pública (MSP):** Presta servicios a toda la población sin costo en sus centros de salud y hospitales.
 - **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS):** Cubre a los trabajadores afiliados, jubilados y sus dependientes.
 - **Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) y de la Policía Nacional (ISSPOL).**
- **Red Privada Complementaria:** Conformada por clínicas, hospitales, consultorios y laboratorios privados.

Derechos Fundamentales de los Pacientes

La **Ley de Derechos y Amparo del Paciente** es clara y específica. Toda persona, sin importar dónde sea atendida, tiene derecho a:

1. Derecho a una Atención Digna y Respetuosa

- Ser atendido de manera oportuna, con cortesía, esmero y respeto a tu dignidad como ser humano.
- Ser llamado por tu nombre y recibir un trato amable y humanizado.
-
- No ser discriminado por razones de edad, sexo, raza, condición social, económica, ideológica o religiosa.

2. Derecho a la Información Clara y Oportuna

- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre tu estado de salud, el diagnóstico, las alternativas de tratamiento, los riesgos y los beneficios esperados.
- Conocer el nombre del médico responsable de tu tratamiento.
- Preguntar y recibir respuestas comprensibles sobre tu condición.

3. Derecho a Decidir Libremente (Consentimiento Informado)

- **Aceptar o rechazar un tratamiento:** Tienes el derecho soberano de decidir sobre cualquier procedimiento médico. El personal de salud debe informarte las consecuencias de tu decisión.
- **Consentimiento Informado:** Antes de cualquier procedimiento que implique un riesgo (cirugías, pruebas invasivas), debes otorgar tu consentimiento por escrito en un formulario. Este acto requiere que hayas comprendido toda la información proporcionada.
- **Segunda Opinión:** Tienes derecho a solicitar una segunda opinión médica sobre tu diagnóstico o tratamiento si así lo deseas.

4. Derecho a la Confidencialidad

- Toda la información relacionada con tu consulta, examen, diagnóstico y tratamiento es **confidencial**.
- Tu historial clínico es un documento privado y solo puede ser compartido con terceros con tu autorización expresa, a menos que una orden judicial lo exija.
- Tienes derecho a acceder a tu historial clínico y a obtener una copia del mismo.

5. Derecho a la Atención de Emergencia

- **Atención Inmediata y Sin Pago Previo:** En caso de una emergencia, todo centro de salud, **sea público o privado**, tiene la obligación de recibirte y estabilizarte de inmediato, sin exigir ningún tipo de pago, garantía (como cheques o pagarés) o trámite administrativo previo.
- Una vez superada la emergencia, el establecimiento de salud podrá gestionar el cobro de los servicios prestados.

Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria

La Constitución y las leyes otorgan una protección especial a ciertos grupos, garantizándoles atención prioritaria y especializada:

- **Niñas, niños y adolescentes:** Tienen derecho a una atención adaptada a sus necesidades. El Estado debe garantizar su cuidado desde la concepción.
- **Mujeres embarazadas:** Tienen derecho a atención prenatal, del parto y postparto gratuita y de calidad. Las emergencias obstétricas deben ser atendidas de forma prioritaria.
- **Adultos mayores (más de 65 años):** Tienen derecho a atención gratuita y especializada en salud, y acceso sin costo a los medicamentos que requieran (según la normativa vigente).
- **Personas con discapacidad:** El Estado debe garantizar políticas de prevención, atención y rehabilitación, procurando su integración social en igualdad de oportunidades.
- **Personas con enfermedades catastróficas:** Tienen derecho a atención especializada y protección especial.

Derecho a la Salud Intercultural

Ecuador es un estado plurinacional e intercultural. Esto se refleja en el derecho a la salud:

- Las personas tienen derecho al respeto de su cultura, sus prácticas y usos culturales en el ámbito de la salud.
- El sistema de salud debe promover la articulación y complementariedad de la medicina convencional con los saberes y prácticas ancestrales.
- La atención debe, en la medida de lo posible, adaptarse a la lengua y cosmovisión de las comunidades y pueblos.

¿Cómo y Dónde Reclamar si tus Derechos son Vulnerados?

Si sientes que tus derechos han sido vulnerados, tienes varias opciones:

1. **Atención al Usuario en el Establecimiento de Salud:** El primer paso es acudir a las oficinas de Atención al Usuario o gerencia del hospital o centro de salud para presentar una queja o sugerencia.
2. **Ministerio de Salud Pública (MSP):** Puedes presentar una queja formal a través de sus canales oficiales. Frecuentemente, esto se gestiona en línea a través de la plataforma de trámites del gobierno.



3. **Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACCESS):** Es la entidad encargada de vigilar la calidad de los servicios y proteger los derechos de los pacientes. Puedes presentar denuncias ante ellos.
4. **Defensoría del Pueblo:** Es la institución nacional de derechos humanos. Si consideras que ha habido una vulneración grave de tus derechos, puedes acudir a ellos para que investiguen y exijan una reparación.

Conocer tus derechos es el primer paso para una atención médica más justa, segura y humana. No dudes en ejercerlos y exigir su cumplimiento.